



Buenos Aires, 3) de octubre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1146/2012

VISTO:

La Actuación 23431/12, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la curadora previsional de la agente Verónica Pucciarello solicita la emisión de un certificado que acredite el cese de servicios, a fin de continuar con la tramitación del beneficio jubilatorio por invalidez.

Que conforme lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales, por Resolución CM N° 619/2008, de fecha 21 de agosto de 2008, se le concede a la agente Pucciarello licencia excepcional con el goce del 50% del salario a partir del día 25 de julio de 2008 y hasta la obtención del beneficio previsional por invalidez conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales, se desprende que hasta la fecha, la agente Pucciarello no se ha reintegrado a sus tareas y en su legajo personal se verifica el inicio del trámite para acceder al beneficio previsional.

Que el art. 45 del Reglamento Interno del Poder Judicial expresa que " *El/la agente con enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento, que lo inhabiliten temporariamente para el desempeño de su trabajo, puede solicitar las siguientes licencias especiales en forma sucesiva: 45.1. Hasta dos (2) años, con goce íntegro de haberes. 45.2. Hasta un (1) año más, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) de haberes. 45.3. Hasta seis (6) meses más, sin percepción de haberes. Si al término de la licencia máxima por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento el agente no pudiere reintegrarse a sus tareas, puede declararse extinguida la relación de empleo*".

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a declarar extinguida la relación de empleo a partir del 31 de octubre de 2012.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la agente Verónica Elena Pucciarello, DNI 20.405.689, a partir del día 31 de octubre de 2012.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano para que por su intermedio se notifique a la interesada, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 1146 /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires